PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9577678 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario de Buga, Regional Valle del Cauca
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9577678 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/06/2026
OBJETO	Contratar a monto agotable el suministro de material de formación para los programas del Centro Agropecuario de Buga, incluyendo insumos pecuarios tales como alimentos concentrados para animales e insumos veterinarios, requeridos para el desarrollo de las actividades formativas de los programas Campesena, Victimas, Regular y Producción de Centro, durante la vigencia 2026.
CONTRATISTA	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.
CC o NIT	NIT 809.007.495-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Agropecuario de Buga, carretera central variante Buga - Tuluá, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
FECHA DE INICIO	23/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$151.175.235,74
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$151.175.235,74
FORMA DE PAGO	Pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato. El SENA pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previo recibo a satisfacción y acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo con el derecho de turno.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 23/06/2026 al 03/09/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	I-100057331		
CERTIFICADO O ANEXO	Certificado 18172745 - Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	23/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	23/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	23/06/2026	30/04/2027	$30.235.047,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	23/06/2026	30/04/2027	$30.235.047,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - NO APLICA			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**N/A**		**N/A**
	N/A	**N/A**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, en el tiempo máximo señalado en el pliego de condiciones.	Durante el periodo se realizó la primera entrega parcial de bienes del contrato. La recepción física fue registrada el 25/08/2026 y los bienes recibidos fueron ingresados al Almacén del Centro Agropecuario de Buga.	GIL-F-010 Acta de Recibo a Satisfacción; Nota de Entrada de Almacén No. 102612; factura MR 42562.
2. Entregar elementos nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, en la presentación comercial solicitada, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto, que permitan su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales. La fecha de vencimiento de las materias primas debe ser de mínimo noventa (90) días.	Se recibieron a satisfacción 22 referencias y 127 unidades físicas de bienes de consumo. Durante la verificación se rechazó el producto Casquil por no corresponder con la presentación/especificación requerida, razón por la cual no fue recibido ni incluido en la factura definitiva.	GIL-F-010; Nota de Entrada No. 102612; factura MR 42562; Nota Crédito DVE-1687.
3. Entregar la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro Agropecuario de Buga CAB, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad.	Los bienes correspondientes a la primera entrega parcial fueron recibidos en el Centro Agropecuario de Buga y registrados como bienes de consumo en Almacén.	Nota de Entrada No. 102612, movimiento 102 - Nota de Entrada Consumo, estado RATIFICADA el 31/08/2026; GIL-F-010.

4. Presentar con cada factura y/o durante las actividades de ejecución contractual, los soportes correspondientes sobre el cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Ambientales conforme con el formato GCCON-AN-001.	Para el periodo se verificó el cumplimiento de los criterios contractuales de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y seguridad y privacidad de la información mediante el formato GCCON-AN-001 V06 diligenciado. El anexo registra cumplimiento en la presentación de soportes de seguridad social y personal de ingreso, etiquetado de productos conforme al SGA cuando aplica, requisitos de transporte aplicables, idoneidad del personal de transporte y entrega, políticas de seguridad y privacidad de la información y gestión de contingencias ambientales.	GCCON-AN-001 V06 diligenciado – Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de SST; soportes del expediente contractual.
5. Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios. Las facturas y documentos de soporte para los pagos deben ser anexados por el contratista a través del SECOP II conforme las orientaciones dadas por la supervisión.	El contratista expidió la factura electrónica MR 42562, validada mediante CUFE. La factura anterior MR 42399 fue anulada totalmente mediante Nota Crédito DVE-1687 y sustituida por la factura definitiva que incorpora las correcciones solicitadas.	Factura electrónica MR 42562; CUFE; Nota Crédito DVE-1687; documentos de trámite de pago.
6. Presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará la información de recursos y rubros afectados de cada contrato.	Para el primer pago la factura MR 42562 se afecta con cargo a la dependencia 912434 - Producción Centros, rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, recursos propios.	Plan de Pagos del contrato; RP 156926; factura MR 42562.
7. Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible manteniendo la calidad y protección de estos, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.	La entrega física fue recibida a satisfacción. El GCCON-AN-001 V06 aportado no contiene un criterio específico e independiente para documentar la minimización de empaques; por tanto, para este periodo no se incorpora una afirmación adicional distinta de la recepción conforme de los bienes.	GIL-F-010 Acta de Recibo a Satisfacción; GCCON-AN-001 V06. El anexo SIGA no desagrega un criterio específico de minimización de empaques.

8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.	Se aplicó el control sobre esta obligación: el Casquil inicialmente presentado no correspondía con lo requerido, fue devuelto y no recibido a satisfacción. La facturación definitiva excluyó dicho producto, sin generar pago por el elemento rechazado.	GIL-F-010, observaciones; Nota Crédito DVE-1687; factura definitiva MR 42562.
9. Garantizar las condiciones adecuadas de transporte, incluyendo documentos vigentes del vehículo y, cuando aplique, cadena de frío, condiciones sanitarias, limpieza y medios de transporte aptos para las materias primas.	El GCCON-AN-001 V06 diligenciado registra cumplimiento del criterio contractual relacionado con el transporte de los insumos, incluida la verificación de la documentación requerida de acuerdo con la aplicabilidad del Decreto 1079 de 2015, y del requisito de idoneidad del personal encargado del transporte y entrega. Asimismo, se dejó constancia de que durante el periodo no se evidenciaron contingencias ambientales asociadas al transporte o entrega. El formato aportado no desagrega una verificación independiente de cadena de frío.	GCCON-AN-001 V06 diligenciado: criterios contractuales de transporte, idoneidad del personal y contingencias ambientales.
10. Sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Se revisaron los valores unitarios de la factura definitiva MR 42562 frente a la oferta económica contractual y se mantuvieron los precios unitarios aplicables a los 22 ítems efectivamente recibidos.	Oferta económica contractual; factura MR 42562; relación de elementos recibidos.
11. Garantizar todos los recursos técnicos, infraestructura, personal, logísticos y administrativos necesarios para cumplir con las entregas pactadas y contar con personal disponible para interactuar con la Entidad.	La primera entrega parcial fue realizada y recibida físicamente en el Centro Agropecuario de Buga, permitiendo su registro en Almacén y continuidad del trámite contractual.	GIL-F-010; Nota de Entrada No. 102612; factura MR 42562.

12. Disponer de alternativas mínimas sin costo para el SENA para la atención durante la ejecución: reunión inicial, atención personalizada, telefónica y vía correo electrónico efectiva.	Durante el trámite de la primera entrega el contratista atendió las observaciones formuladas sobre facturación y productos, efectuando la anulación de la factura inicial y expidiendo la factura corregida.	Nota Crédito DVE-1687; factura MR 42562; trazabilidad documental de la supervisión.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Durante el periodo se efectuó seguimiento a la primera entrega parcial, a la recepción de bienes, al trámite de ingreso a Almacén y a la documentación requerida para el primer pago.	GIL-F-010; Nota de Entrada No. 102612; GRF-F-087; Plan de Pagos; certificación de aportes y soportes del expediente.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Para el periodo objeto del informe se verificó el cumplimiento de las obligaciones aplicables del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA mediante el formato GCCON-AN-001 V06 diligenciado para el contrato CO1.PCCNTR.9577678. En el anexo se registra cumplimiento de los criterios contractuales relacionados con: soporte de pago de seguridad social y listado del personal que ingresa a las instalaciones; etiquetado de los productos conforme al Sistema Globalmente Armonizado cuando aplica; documentación exigible para el transporte de los insumos de acuerdo con la aplicabilidad del Decreto 1079 de 2015; idoneidad del personal encargado del transporte y entrega; aceptación y cumplimiento de las políticas de seguridad, privacidad y protección de datos; y manejo de contingencias ambientales. Para el periodo se dejó constancia de que no se evidenciaron contingencias ambientales asociadas al transporte o entrega. Los requisitos precontractuales incluidos en el anexo fueron verificados por el Comité Evaluador durante la etapa precontractual. El formato aportado no incorpora una verificación independiente sobre minimización de empaques ni desagrega cadena de frío, por lo que el informe no formula afirmaciones adicionales sobre esos aspectos más allá de los soportes efectivamente documentados.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
03/09/2026	MR 42562	$13.041.169,00	$13.041.169,00	$138.134.066,74	8,63 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Julio de 2026 (pago efectuado en agosto de 2026)	Planilla No. 9510134847 del 25/08/2026. CUS 594716176. Valor pagado: $85.237.900.

5. MULTAS Y SANCIONES

Durante el periodo objeto del presente informe no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros, sanciones ni procesos sancionatorios en curso relacionados con el contrato CO1.PCCNTR.9577678.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

Se verificaron las certificaciones actualizadas de antecedentes aplicables al contratista y a su representante legal. Las consultas se encuentran vigentes para la fecha del presente informe y no evidencian registros que impidan la continuidad del trámite contractual.

- **Certificación de antecedentes fiscales:** consultas de la Contraloría General de la República del 01/09/2026. MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S., NIT 809.007.495-9, y su representante legal ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR, C.C. 93.134.162, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.
- **Certificación de antecedentes penales/judiciales:** consulta de la Policía Nacional del 01/09/2026 a nombre de ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR, C.C. 93.134.162: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
- **Certificación de antecedentes disciplinarios:** certificados ordinarios de la Procuraduría General de la Nación del 02/09/2026 No. 302229934, correspondiente a ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR, C.C. 93.134.162, y No. 302230077, correspondiente a MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S., NIT 8090074959. En ambos casos: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- **Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC:** consulta de la Policía Nacional del 01/09/2026 a nombre de ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR, C.C. 93.134.162: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM:** certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del 01/09/2026 a nombre de ANDRES FELIPE MARQUEZ

AFANADOR, C.C. 93.134.162: NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Certificación válida hasta el 30/11/2026.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica. Durante el periodo del presente informe no se tramitan solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión o terminación anticipada del contrato.

8. CERTIFICACIÓN

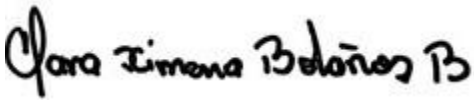
Se incorporaron y revisaron los soportes contractuales del periodo, incluidos los antecedentes del contratista y de su representante legal, la documentación de seguridad social y el formato GCCON-AN-001 V06 diligenciado. La supervisora confirma que no existen multas, indemnizaciones, reintegros, sanciones ni procesos sancionatorios en curso relacionados con el contrato durante el periodo informado.
Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

Primera entrega parcial del contrato CO1.PCCNTR.9577678. Los bienes efectivamente recibidos corresponden a 22 referencias y 127 unidades físicas de consumo, recibidas a satisfacción y registradas en la Nota de Entrada de Almacén No. 102612. La factura definitiva MR 42562 del 13/08/2026 asciende a $13.041.169,00, con valor antes de IVA de $12.524.855,38 e IVA de $516.313,62. La factura MR 42399 fue anulada totalmente mediante Nota Crédito DVE-1687 del 12/08/2026 por $13.116.719,00. El producto Casquil no fue recibido a satisfacción y no se incluyó en la factura definitiva. El primer pago se afecta con cargo a 912434 - Producción Centros, rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02. La Nota de Entrada registra $12.524.855,39 antes de IVA, presentándose una diferencia de $0,01 frente al subtotal de la factura por redondeo del ítem maíz molido; el valor total de la factura y del pago es $13.041.169,00. Se incorporaron y validaron los antecedentes actualizados del contratista y de su representante legal. La supervisora confirma que no existen multas, indemnizaciones, reintegros, sanciones ni procesos sancionatorios en curso relacionados con el contrato. Se incorporó el GCCON-AN-001 V06 diligenciado, que registra cumplimiento de los criterios contractuales aplicables de SST, gestión ambiental, transporte y seguridad y privacidad de la información, y deja constancia de que no se evidenciaron contingencias

ambientales durante el periodo. En materia de minimización de empaques y cadena de frío, el anexo aportado no presenta una verificación independiente o desagregada, por lo cual no se adicionan afirmaciones distintas de las soportadas documentalmente.

Para constancia se firma el 03 de septiembre de 2026.

 CLARA XIMENA BOLAÑOS BETANCOURT Supervisora del contrato CO1.PCCNTR.9577678	No aplica Apoyo a la supervisión
No aplica Ordenador del gasto (firma no requerida para el presente trámite)	

Revisó: Pendiente, si aplica.
Elaboró: Clara Ximena Bolaños Betancourt - Supervisora del contrato.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.